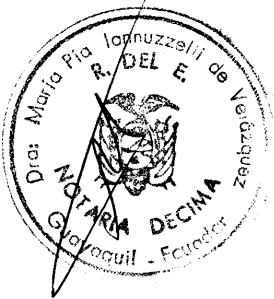


Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE
AMPLIACIÓN DE ATRIBUCIONES DE
LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS Y. REFORMA PARCIAL
DE CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A. -.-.-
CUANTÍA: INDETERMINADA. -.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cinco de septiembre del año dos mil ocho, ante mí, **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DE ESTE CANTÓN**, comparece la compañía BIOFACTOR S. A., de nacionalidad ecuatoriana, través de su Gerente General señor Marcos Alejandro Parra Ramírez, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, de profesión abogado; conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante. El compareciente, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con habilidad y capacidad para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Modificación y ampliación de atribuciones de la Junta General de Accionistas y consecuente reforma del contrato social, de la compañía BIOFACTOR S. A.; a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:

"SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la Modificación y ampliación de atribuciones de la Junta General de Accionistas y consecuente reforma del contrato social de la Compañía BIOFACTOR S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE. Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la compañía BIOFACTOR S. A., de nacionalidad ecuatoriana, a través de su Gerente General señor Marcos Alejandro Parra Ramírez, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, de profesión abogado; conforme lo acredita con el respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, adjunto a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLAUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO) La compañía BIOFACTOR S. A. fue constituida con domicilio en Guayaquil, con un capital inicial de ochocientos dólares, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el dieciocho de julio del dos mil, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de agosto del dos mil; **DOS. DOS) BIOFACTOR S. A'** reformó su objeto social y consecuentemente su estatuto, mediante escritura pública autorizada el nueve de diciembre de dos mil tres, por el Notario Undécimo de Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de febrero de dos mil cuatro. **DOS.**

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



TRES) BIOFACTOR S. A. reformó nuevamente su objeto social y por ende su estatuto, mediante escritura pública autorizada el veintitrés de marzo de dos mil seis, por el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de abril de dos mil seis. **DOS.**

CUATRO) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día jueves cuatro de septiembre del año dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos ampliar las atribuciones de la Junta general de accionistas y consecuentemente reformar el estatuto social de la compañía autorizando al Gerente General para que comparezca al otorgamiento y suscripción de esta Escritura Pública y realice todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento.- **CLÁUSULA TERCERA:**

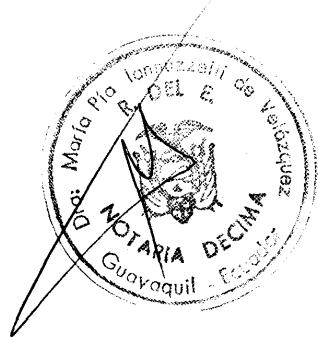
DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor abogado Marcos Alejandro Parra Ramírez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía BIOFACTOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas Extraordinaria y Universal de la compañía BIOFACTOR S. A. celebrada el día jueves cuatro de septiembre del año dos mil ocho, misma que se agrega como habilitante a esta escritura pública, declara de manera expresa, bajo juramento: **PRIMERO)** Que han sido ampliadas las atribuciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía en los términos y condiciones establecidos en el acta de Junta general Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el cuatro de septiembre

de año dos mil ocho, la misma que forma parte de este instrumento; **SEGUNDO)** Que consecuentemente a la aprobación de la ampliación de las facultades de la Junta General de Accionistas de la compañía BIOFACTOR S.A., ha sido reformado el Artículo Décimo Octavo del Capítulo Cuarto "De la Junta General de Accionistas", del estatuto social de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto: "Artículo Décimo Octavo.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir por un período de cinco años al Presidente y al Gerente General de la compañía, los mismos que podrán ser reelegidos indefinidamente; b) Nombrar y designar por un período de un año, al comisario principal de la Compañía y su correspondiente suplente, los cuales podrán ser reelegidos indefinidamente; c) Conocer anualmente de las cuentas, balance general y el estado de pérdidas y ganancias, los informes del Gerente General y el comisario acerca de los negocios sociales de la compañía y dictar su resolución al respecto.- No podrán aprobarse ni el balance general ni las cuentas en general, si no hubiesen sido procedidas por el Informe del Comisario; d) Fijar la retribución del comisario, administradores y más integrantes de los organismos de administración de la compañía; e) Resolverá acerca de la distribución de los beneficios sociales; f) Resolver acerca de la amortización de acciones; g) Resolver acerca de la fusión escisión, transformación, disolución anticipada y liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación; h) Designar mandatarios generales de la compañía y autorizar

Guayaquil, 21 de Enero de 2008.

Señor
Marcos Alejandro Parra Ramírez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

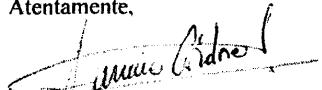


Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía BIOFACTOR S.A., en su sesión celebrada el día 21 de enero del 2008, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía BIOFACTOR S.A., por un periodo de cinco años, en reemplazo del señor José Fernando Uribe Pérez, que renunció a su cargo y a quien se agradece su gestión.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía BIOFACTOR S.A., le corresponde entre otras atribuciones, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Para el gravamen y enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la Junta General de Accionistas.

BIOFACTOR S.A., se constituyó el día 18 de Julio del 2000, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, quien otorgó la escritura de constitución de la compañía, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 18 de agosto del 2000. Posteriormente la compañía BIOFACTOR S.A. realizó la ampliación de su objeto social y reforma de estatutos, según escritura pública otorgada el día 9 de Diciembre del 2003, ante el Notaria Undécima de Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dia 16 de febrero del 2004.

Atentamente,


Lucrecia Córdova López
Secretaria Ad-hoc de la Junta.

Razón: Yo, Marcos Alejandro Parra Ramírez, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula 090071108-6, con domicilio en la Av. Carlos Julio Arosemena kilómetro 1 y 1/2, declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BIOFACTOR S.A.**, del cual tomo posesión en la misma fecha de su otorgamiento.- En la ciudad de Guayaquil, al 21 de Enero de 2008.

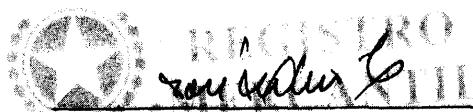

Marcos Alejandro Parra Ramírez
c.c. 090071108-6

NUMERO DE REPERTORIO: 3.933
FECHA DE REPERTORIO: 23/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintitres de Enero del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **BIOFACTOR S.A.**, a favor de **MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMIREZ**, a foja **8.058**, Registro Mercantil número **1.438**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **28.377**, del Registro Mercantil del **2004**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3933



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:
[Signature]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIETADES

NUMERO RUC: 0992137517001
RAZON SOCIAL: BIOFACTOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BIOFACTOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PARRA RAMIREZ MARCOS ALEJANDRO
CONTADOR: CARRERA BURGOS WELLINGTON BONIFACIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/08/2000 **FEC. CONSTITUCION:** 18/08/2000
FEC. INSCRIPCION: 18/08/2000 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/06/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITE DE

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Centrón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMANA Número:
S/N Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: JUNTO AL EDIFICIO CORALCENTRO Fax: 042201276 Teléfono Trabajo:
042201226

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuarie: EEJCD60206

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORO/ Pichincha y Río Negro 9/06/2008



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

NÚMERO RUC:

0992137517001

RAZON SOCIAL:

BIOFACTOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ: FEC. INICIO ACT. 18/08/2000

NOMBRE COMERCIAL: BIOFACTOR S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE ACEITE DE PETROLEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA
Número: S/N Referencia: JUNTO AL EDIFICIO CORALCENTRO Kilómetro: 1.5 Teléfono Trabajo: 042201226
Fax: 042201276

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT. 19/06/2008

NOMBRE COMERCIAL: BIOFACTOR S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE ACEITE DE PETROLEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N
Referencia: JUNTO A FADELMA Camino: VIA DURAN - TAMBO Teléfono Trabajo: 042201226 Fax: 042201276
Celular: 092618237

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO FEC. INICIO ACT. 14/04/2004

NOMBRE COMERCIAL: BIOFACTOR

FEC. CIERRE: 16/04/2004

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE ACEITE DE PETROLEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: DENTRO DE LOS
PREDIOS CALMOSACORP Camino: VIA A LA COSTA Kilómetro: 20



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

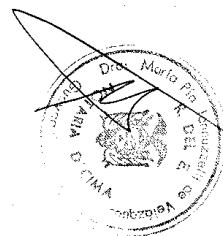
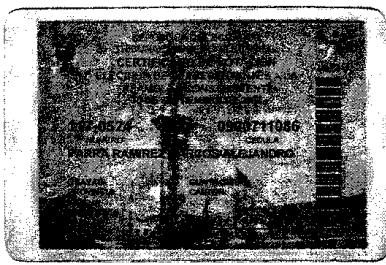
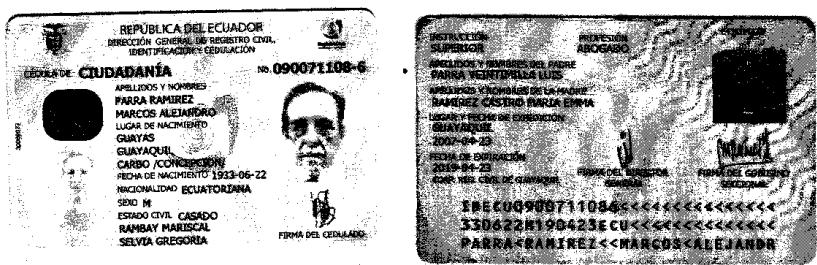
Usuario: EEJC060206

Lugar de emisión: GUAYAS/AV. FRANCISCO FRÍAS/1006/2008/C

Servicio de Rentas Internas

Página 2 de 2

Litoral Sur C.R.C. 2008



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIOFACTOR S. A. CELEBRADA EL
CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2008.-

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre de 2.008, siendo las 15h30 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, Avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro 1 1/2, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BIOFACTOR S.A.**; con la concurrencia de la compañía **HISPANOGROUP S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Econ. Diego Esteban Moreno Egas, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de US \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas en un cien por ciento; y, la compañía **CESCO INTERNATIONAL LLC.** debidamente representada por su Apoderada Ab. Mónica Carina Díaz Navarrete, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de US\$ 1,00 y que se encuentra pagada en un cien por ciento.

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el siguiente y único punto del orden del día:

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y la consecuente Reforma del Estatuto Social.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el Ab. Marcos Parra Ramírez, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime, también procede a designar como secretaria ad - hoc de la junta a la señora Abogada Lucrecia Córdova López.-

La secretaria de la junta por orden del Presidente informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad -hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del punto único de orden del día:

Punto Único.- Conocer y resolver sobre la Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y la consecuente Reforma del Estatuto Social.

De inmediato se concede la palabra al Abogado Marcos Parra Ramírez, quien manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía la ampliación de las atribuciones de la Junta General de Accionistas, para lo cual propone que se agreguen a las ya existentes, las siguientes facultades:

- a) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía, para beneficiar actividades o negocios de la compañía
- b) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para beneficiar actividades o negocios de la compañía.
- c) Autorizar a los representantes legales para constituir a la compañía como deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación, para beneficiar actividades o negocios de la compañía

Que una vez que se aprobó la ampliación de las facultades de la Junta General de Accionista, se proceda a la reforma del Artículo Décimo Octavo del Capítulo cuarto, de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto:

“Artículo Décimo Octavo.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir por un período de cinco años al Presidente y al Gerente General de la compañía, los mismos que podrán ser reelegidos indefinidamente; b) Nombrar y designar por un período de un año, al comisario principal de la Compañía y su correspondiente suplente, los cuales podrán ser reelegidos indefinidamente; c) Conocer anualmente de las cuentas, balance general y el estado de pérdidas y ganancias, los informes del Gerente General y el comisario acerca de los negocios sociales de la compañía y dictar su resolución al respecto.- No podrán aprobarse ni el balance general ni las cuentas en general, si no hubiesen sido procedidas por el Informe del Comisario; d) Fijar la retribución del comisario, administradores y más integrantes de los organismos de administración de la compañía; e) Resolverá acerca de la distribución de los beneficios sociales; f) Resolver acerca de la amortización de acciones; g) Resolver acerca de la fusión escisión, transformación, disolución anticipada y liquidación de la Compañía, nombrar liquidadores y fijar el procedimiento para la liquidación; h) Designar mandatarios generales de la compañía y autorizar a los representantes legales para que otorguen los respectivos contratos de mandato; i) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía, para beneficiar actividades o negocios de la compañía; j) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles, o derechos de la compañía, para beneficiar actividades o negocios

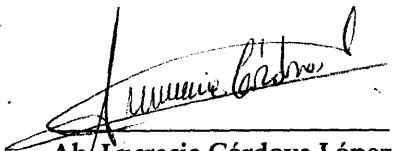
de la compañía; k) Autorizar a los representantes legales para constituir a la compañía como deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación, para beneficiar actividades o negocios de la compañía; l) Acordar todas las modificaciones al contrato social; m) Las demás atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañía vigente.

- Autorizar expresamente al Gerente General de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Ampliación de las Atribuciones de la Junta General de Accionistas y Reforma del Estatuto Social, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez hecho lo cual, es reinstalada la sesión, y se procede a dar lectura del acta, misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna, por lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión a las 16H30. f) Sr. Esteban Moreno Egas – Gerente General de Hispanogroup S.A. – Accionista; f) Ab. Mónica Díaz Navarrete – Apoderada de Cesco Internacional LLC. – Accionista, f) Ab. Marcos Parra Ramírez – Presidente; f) Ab. Lucrecia Córdova López, Secretaria Ad-hoc;

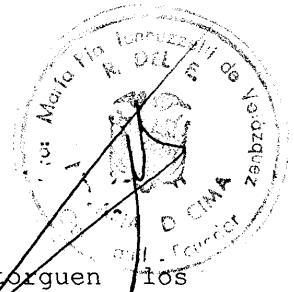
CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los libros de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, cuatro de septiembre de 2008.-


Ab. Lucrecia Córdova López
Secretaria Ad-hoc

Dra.
Maria Pia Iannuzzi de Velasquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



a los representantes legales para que otorguen los respectivos contratos de mandato; i) Autorizar a los representantes legales de la compañía para enajenar o transferir a cualquier título bienes muebles o inmuebles, o derechos de la compañía para beneficiar actividades o negocios de la compañía; j) Facultar a los representantes legales de la compañía para constituir gravámenes de cualquier clase, ya fuere hipoteca, prenda, servidumbre, fideicomiso, etc., sobre los bienes inmuebles o muebles o derechos de la compañía, para beneficiar actividades o negocios de la compañía; k) Autorizar a los representantes legales para constituir a la compañía como deudor, codeudor, garante, aval o fiador de cualquier obligación, para beneficiar actividades o negocios de la compañía; l) Acordar todas las modificaciones al contrato social; m) Las demás atribuciones constantes en el Estatuto Social y en la Ley de Compañía vigente.".-

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se incorporan a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: **Cuatro. Uno)** Nombramiento de Gerente General de la Compañía BIOFACTOR S.A.; **Cuatro. Dos)** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía BIOFACTOR S. A., celebrada el día jueves cuatro de septiembre del año dos mil ocho debidamente suscrita por todos los asistentes; **Cuatro. Tres)** Demás documentos de Ley.-

TRANSITORIA: MANDATO. - Queda ampliamente autorizada la Abogada Lucrecia Córdova López para que presente todos los escritos y realice todas las gestiones

necesarias para el perfeccionamiento del presente acto societario, incluso queda expresamente autorizada para que presente los testimonios de Escritura Pública respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo." Firmado) Ilegible. Abogada Lucrecia Córdova López, registro profesional número nueve mil ciento nueve del Colegio de Abogados del Guayas.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA FORMALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA.- Se agrega al Registro todos los Documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura, de principio a fin, al compareciente, en su calidad invocada, este la aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma y ratifica y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-

[Large handwritten signature over the stamp]
**P. BIOFACTOR S.A.
R.U.C. 0992137517001**

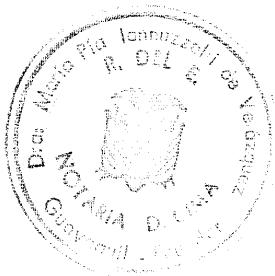
**Sr. Ab. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ
C.C.: 090071108-6
C.V. # 117-0524
GERENTE GENERAL**

[Large handwritten signature over the stamp]
LA NOTARIA

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO **ESTA CUARTA** COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE LA **AMPLIACION DE**
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS Y REFORMA PARCIAL DE CONTRATO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA BIOFACTOR S.A., QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

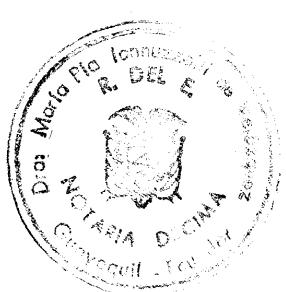


Maria Pia Iannuzzelli
Dra: *Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez*
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

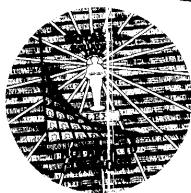


Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la escritura
“PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS Y REFORMA PARCIAL DE CONTRATO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BIOFACTOR S. A.”, Que se encuentra en el registro a mi cargo,
Otorgada el cinco de septiembre del dos mil ocho, de la aprobación según resolución
09-G-DIC-0000796, otorgada por el abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, dada y firmada a los diez días
del mes de febrero del año dos mil nueve. Guayaquil, 12 de febrero del 2009 .



Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 18.697
FECHA DE REPERTORIO: 29/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintinueve de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0000796, dictada el 10 de febrero del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía BIOFACTOR S.A., de fojas 43.668 a 43.686, Registro Mercantil número 7.871. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 18697



REVISADO POR



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE:QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO NUEVE- G- DIC- CERO CERO CERO CERO SIETE NUEVE SEIS, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, DICTADA POR EL SEÑOR HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL DIA DE HOY Tome NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BIOFACTOR S.A. DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DE LA AMPLIACION DE ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA PARCIAL DE CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. GUAYAQUIL, MAYO DOCE DEL DOS MIL NUEVE EL NOTARIO:

Ab. Nelson Guadiana Cañarite
Notario XVII del Canton Guayaquil

